DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.706 | Martes 21 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2407836

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON JOSÉ ANTONIO CABEDO ESPINOSA COMO EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, Y ORDENA SU TRASLADO DESDE LA EMBAJADA DE CHILE EN COLOMBIA A LA EMBAJADA DE CHILE EN JAMAICA

Núm. 42.- Santiago, 8 de febrero de 2023.

Vistos:

El decreto Nº100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto Nº2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el decreto Nº 2.154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos Nº 319 de 29 de diciembre de 2022 y Nº 270 de 21 de octubre de 2022, las resoluciones ministeriales exentas Nº 13, de 17 de febrero de 2021 y Nº 8 de 2 de febrero de 2023, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta Nº 742, de 19 de febrero de 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; Movimiento de Personal de fecha 30 de enero 2023 de la División de Gestión de Personas; la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Considerando:

1. Que, a través del decreto Nº319, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de adscripta, a la señora Constanza Mabel Figueroa Sepúlveda (RUN Nº10.167.345-6) Embajadora, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de febrero de 2023, fecha desde la cual dejó de prestar funciones como Embajadora de Chile en Jamaica.

2. Que, mediante el decreto Nº 270, de 21 de octubre de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Fernando Rubén Zalaquett Sepúlveda (RUN Nº 6.880.038-2), al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 16 de noviembre de 2022.

3. Que, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores destinó al Sr. José Antonio Cabedo Espinosa (RUN Nº 8.892.063-5), en aquel entonces Consejero o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, para que preste servicios en la Embajada de Chile en Colombia, a contar del 1 de abril de 2019, según consta en la resolución exenta Nº 742, de 19 de febrero de 2019, citada en los vistos, misión diplomática en donde ejerce sus funciones en la actualidad.

4. Que, por resolución ministerial exenta Nº 13, de 17 de febrero de 2021, citada en los vistos, se ascendió, a contar del 16 de febrero de 2021, al Sr. José Antonio Cabedo Espinosa (RUN Nº 8.892.063-5), al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, por resolución ministerial exenta Nº 8 de 2 de febrero de 2023, citada en los vistos, se aceptó la renuncia del Sr. Cabedo Espinosa, al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de febrero de 2023.

6. Que, en virtud de la prerrogativa dispuesta en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República, el Sr. José Antonio Cabedo Espinosa fue designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font, a contar del 16 de febrero de 2023.

7. Que, conforme a lo señalado en el artículo 30, del DFL Nº 33 de 1979, citado en los vistos, los funcionarios destinados en una Misión en el exterior podrán ser trasladados a otra Misión por consideración de mejor servicio, caso en el cual, gozarán de los mismos derechos establecidos para una destinación al exterior.

Decreto:

1. Nómbrase al señor José Antonio Cabedo Espinosa (RUN Nº 8.892.063-5), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de febrero de 2023.

2. Trasládese al señor José Antonio Cabedo Espinosa (RUN Nº 8.892.063-5), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la Embajada de Chile en Colombia a la Embajada de Chile en Jamaica, para que preste servicios como Embajador de Chile ante Jamaica, a contar del 16 de febrero de 2023.

3. La persona señalada deberá continuar rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto Nº 2.421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que el Embajador Sr. Cabedo tendrá derecho, para él, su cónyuge Sra. Vilma Alejandra Díaz Catalán, y sus hijas solteras Sra. Pamela Andrea Cabedo Díaz y María José Cabedo Díaz, a pasajes, solo cuando vayan a residir permanentemente junto al funcionario, así como a recibir asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y asignación de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL Nº 33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto Nº 2.154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. La persona antes individualizada permanecerá en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

6. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

7. Impútense los gastos que este decreto irrogue a los Subtítulos 21-01-001, 21-04-001 y 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- José Miguel Ahumada Franco, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl